|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)****Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 27-S** |
|  | **19 de febrero de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Unidos de América |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
|  |

Estados Unidos de América se complace en enviar este primer conjunto de propuestas para su consideración por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP-14).

General

Actualmente, 148 años después de su creación, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sigue jugando un papel singular e importante en las telecomunicaciones internacionales. Estados Unidos de América considera que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 (PP-14) es una oportunidad para analizar la gobernanza, prioridades, métodos de trabajo y membresía de la UIT, así como su colaboración con otras organizaciones, en la que deben darse los pasos necesarios para garantizar que siga siendo una institución relevante y con capacidad de respuesta a la evolución de la tecnología que aboga por un acceso asequible a servicios de telecomunicaciones modernos y en permanente evolución.

Estados Unidos de América reconoce con satisfacción el papel de liderazgo de la UIT en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones internacionales. La meta de la UIT de ampliar el acceso a las telecomunicaciones coincide con el compromiso de que el marco jurídico de las telecomunicaciones en los Estados Unidos de América permita "que en la mayor medida posible, el pueblo de los Estados Unidos de América disponga de … un servicio de comunicaciones alámbricas y radioeléctricas rápido, eficiente, de alcance nacional y mundial." Deseamos colaborar con el resto de los participantes en esta Conferencia de Plenipotenciarios con el fin de conformar el futuro de la Unión para que las personas en todo el mundo puedan disfrutar del acceso a medios y servicios de las telecomunicaciones modernos.

En su papel de organización intergubernamental de ámbito mundial para las telecomunicaciones internacionales la UIT tiene responsabilidades de gran alcance en las que su rol es esencial y sobre las que puede realizar contribuciones muy valiosas: a) asignar espectro radioeléctrico y proporcionar el registro y reconocimiento oficial de las asignaciones de frecuencias; b) facilitar la interconexión de redes y servicios de telecomunicaciones internacionales; c) permitir el acceso a las telecomunicaciones internacionales, en particular a la banda ancha, proporcionando ayuda en la creación de capacidad humana, institucional y organizativa en el campo de las telecomunicaciones; y d) servir como plataforma de diálogo de asuntos críticos de la política internacional de las telecomunicaciones. Gracias a ello es posible la recopilación y difusión de información de servicios satelitales en numerosos campos de aplicación (incluida la vigilancia del clima y del medioambiente, las predicciones meteorológicas, etc.), el avance del conocimiento científico y la comprensión del universo y nuestro lugar en el mismo, así como otros muchos avances tecnológicos.

Aunque los objetivos esenciales de la Unión son intemporales, el entorno de las telecomunicaciones ha sufrido cambios espectaculares desde el establecimiento de la Unión, que ha pasado de estar dominado por monopolios estatales que proporcionaban servicios telefónicos fijos básicos a un entorno de mercados liberalizados con múltiples empresas en competencia que ofrecen una amplia gama de servicios y tecnologías. Las innovaciones tecnológicas han hecho que las redes de telecomunicaciones evolucionen de redes con conmutación de circuitos a redes con conmutación de paquetes, de redes fijas a inalámbricas y de sistemas de banda estrecha a banda ancha.

El entorno de las telecomunicaciones seguirá estando caracterizado por una innovación acelerada. Además de los avances tecnológicos, también ha evolucionado la gobernanza del sector a nivel nacional e internacional. Muchos gobiernos nacionales han pasado de estructuras muy reguladas a otras que alientan la inversión del sector privado a través de la liberalización y la competencia. Además, se han establecido nuevas organizaciones internacionales que hacen énfasis en la toma de decisiones multipartita, que han tenido un éxito notorio en el ámbito de la gobernanza de Internet. Estados Unidos de América aprecia estos logros y continuará apoyando los esfuerzos dedicados a promover una mayor participación, colaboración e innovación de las partes interesadas.

La Conferencia de Plenipotenciarios es una oportunidad para que los Estados Miembros de la UIT garanticen que la Unión está preparada para asumir los continuos avances del entorno de las telecomunicaciones, reafirmar los objetivos fundamentales de la Unión y comprometerse a una relación de colaboración, cooperativa e integradora con todas las partes interesadas y con otros organismos internacionales. A tal fin, Estados Unidos de América centrará sus contribuciones a la Conferencia de Plenipotenciarios en: 1) garantizar la estabilidad de los instrumentos básicos de la Unión; 2) garantizar la transparencia y la responsabilidad del proceso de toma de decisiones; y 3) promover un entorno más integrador para ampliar la participación en los trabajos de la Unión y alentar la cooperación con todos las partes interesadas y con otros organismos internacionales.

Estados Unidos de América también desea contribuir a conformar el debate sobre una agenda constructiva para el futuro, que permita a la UIT ayudar a que los países implanten políticas y programas que apoyen la construcción de redes de banda ancha, responder a las catástrofes naturales que destruyen las infraestructuras de telecomunicaciones, guiarles en la transición de la radiodifusión analógica a digital y permitir su participación en la revolución mundial de las comunicaciones móviles. Creemos que la UIT debería reforzar su compromiso con las importantes metas para aumentar la implantación y adopción de la banda ancha y sus esfuerzos en ayudar a los Miembros a lograr dichos resultados. De esta forma, la UIT garantizará su papel relevante e impulsor del desarrollo futuro del sector, y continuará atendiendo las necesidades de sus Miembros, y junto con sus organismos equivalentes, contribuirá a crear un entorno más colaborativo.

Objetivos y alcance de la Unión

Estados Unidos de América cree que la misión, alcance, metas y objetivos generales de la Unión están fijados de forma clara y completa en el Artículo 1 del Preámbulo de la Constitución (CS). Al mismo tiempo, el Artículo 1 de la Constitución es suficientemente flexible como para permitir la adaptación a los rápidos cambios tecnológicos y a la evolución de nuevos modelos de negocio y servicios orientados al consumidor. Además, el Preámbulo reconoce el derecho soberano de cada país en regular su propio sector de las telecomunicaciones, un principio que Estados Unidos de América apoya firmemente.

Por tanto, Estados Unidos de América no propone cambios en el Preámbulo ni en el Artículo 1 de la Constitución.

Estructura y composición de la Unión

Estados Unidos de América considera que la estructura de la Unión, tal como recogen los artículos 7 y 8 de la Constitución y el Artículo 1 del Convenio es lo suficientemente robusta y flexible para responder a las necesidades de sus Miembros y a los desafíos de los Sectores de la UIT.

Estados Unidos de América sigue apoyando la estructura federal de la UIT, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios, que establece la políticas generales para el cumplimiento de los objetivos de la Unión, como se señala en el Artículo 8 de la Constitución y en el artículo 1 del Convenio; el Consejo, que gestiona la Unión en el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios; el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT; el Sector de Normalización de la UIT, el Sector de Desarrollo de la UIT y la Secretaría general, tal como recoge el Artículo 7 de la Constitución.

Estados Unidos de América no propone cambios a los Artículos 7 y 8 de la Constitución, ni al Artículo 1 del Convenio, pero sí modificaciones al Artículo 5 del Convenio para clarificar la relación entre el secretario general, la Secretaría General y el Consejo.

Tal como se recoge en la Constitución, la UIT es una organización intergubernamental en cuyo seno los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, tienen "derechos y obligaciones bien definidos" y "colaboran para la consecución de los fines de la Unión". Estados Unidos de América sigue apoyando que se mantenga la naturaleza intergubernamental de la UIT, que es fundamental para las obligaciones dimanantes del tratado de los Estados Miembros. Sin embargo, Estados Unidos de América también reconoce que en el entorno de las telecomunicaciones actuales hay muchas partes interesadas y que una toma de decisiones cabal requiere una estrecha colaboración y cooperación con las partes interesadas sobre los asuntos que les afectan. A este respecto, Estados Unidos de América recibe con beneplácito los pasos dados para ampliar la participación en la UIT, por ejemplo, la inclusión de Instituciones Académicas. Estados Unidos de América cree que son necesarias medidas adicionales para ampliar la participación en los trabajos de algunos sectores de la UIT y aumentar la colaboración con otras partes interesadas. En futuras contribuciones, Estados Unidos de América abordará la necesidad de una participación multipartita con respecto a algunos asuntos, al tiempo que se mantiene la naturaleza intergubernamental de la Unión.

Estabilización de los instrumentos básicos

Estados Unidos de América considera la Constitución y el Convenio de la Unión adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1992) como instrumentos duraderos que proporcionan una sólida base jurídica a la organización, que no deben reescribirse en cada ciclo de la misma. La Constitución ha dado muestras de estabilidad en los más de veinte años desde su adopción, en los que ha sufrido cambios muy ligeros.

De conformidad con la Resolución 163 (Guadalajara, 2010), el Grupo de Trabajo del Consejo ha elaborado para su consideración por la PP-14 el "Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre una Constitución estable de la UIT" (el Informe). A pesar del enorme esfuerzo y del excelente liderazgo ejercido, los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo, tal como se refleja en su Informe, no han sido una Constitución con menos artículos. De hecho, su Informe de doscientas páginas proporciona un texto de proyecto de una nueva "Constitución estable" que sería más extensa y compleja que la Constitución actual y resulta en "otro documento" jurídicamente vinculante, pero no sujeto a ratificación, aprobación o adhesión por parte de los Estados Miembros. El Informe destaca varios aspectos que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre una Constitución estable (GTC-CS-EST) no pudo resolver, incluida la jerarquía e interrelaciones de la nueva "Constitución estable", el "otro documento", los Reglamentos Administrativos y el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión.

Estados Unidos de América agradece los esfuerzos del GTC-CS-EST, establecido de conformidad con la Resolución 163 (Guadalajara, 2010) para proponer mecanismos que garanticen la estabilidad de la Constitución. Sin embargo, creemos que los resultados de este Grupo de Trabajo del Consejo reflejan que los esfuerzos para la estabilización podrían, de hecho, crear instrumentos jurídicos menos estables. Estados Unidos de América cree además que la experiencia del GTC-CS-EST demuestra que el enfoque definido en la Resolución 163 (Guadalajara, 2010), para llevar textos fundamentales y estables a una nueva "Constitución estable" y llevar otros textos a un nuevo documento que no tenga carácter de tratado, no logrará la meta de disponer de una Constitución estable y, de hecho, socavará la estabilidad de un conjunto de tratados que han perdurado con pocos cambios desde su adopción en 1992.

El Artículo 4 establece que la Constitución es el instrumento básico de la Unión, que es complementado por el Convenio y los Reglamentos Administrativos. También establece la jerarquía entre los diversos instrumentos para dar certeza sobre qué instrumentos prevalecerán en caso de divergencias. El Artículo 4, en su redacción actual, proporciona un marco jurídico estable para la Unión. Por este motivo, Estados Unidos de América no propone cambios a este importante artículo. Estados Unidos de América también propone la supresión de la Resolución 163 (Guadalajara, 2010).

Conclusión

Estamos resueltos a mejorar la eficiencia, responsabilidad y transparencia de la UIT. Las propuestas contenidas en este documento son un primer paso en esa dirección. Conforme a las disposiciones de la Constitución y del Convenio, Estados Unidos de América se reserva el derecho a presentar ulteriores propuestas.

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONSTITUCIÓN DE LAUNIÓN INTERNACIONALDE TELECOMUNICACIONES |
|  | **Preámbulo** |

NOC USA/27/1

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo económico y social de todos los Estados, los Estados Partes en la presente Constitución, instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Convenio") que la complementa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, han convenido lo siguiente: |

|  |  |
| --- | --- |
|  | CAPÍTULO IDisposiciones básicas |

NOC USA/27/2

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 1Objeto de la Unión |

**Motivos:** El texto actual aporta claridad e integridad y proporciona flexibilidad para que la Unión responda al entorno extremadamente dinámico de las telecomunicaciones.

NOC USA/27/3

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 4Instrumentos de la Unión |

**Motivos:** En su redacción actual, el Artículo 4 constituye los cimientos para mantener un marco jurídico estable de la Unión. Por tanto, Estados Unidos de América no propone cambios a este importante artículo.

NOC USA/27/4

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 7Estructura de la Unión |

**Motivos:** La estructura actual de la Unión es racional, lógica y coherente con las funciones y responsabilidades de un sistema federal.

NOC USA/27/5

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 8La Conferencia de Plenipotenciarios |

**Motivos:** El texto de esta disposición proporciona directrices claras sobre el propósito y las responsabilidades de la Conferencia de Plenipotenciarios.

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES |
|  | CAPÍTULO IFuncionamiento de la Unión |
|  | SECCIÓN 1 |

NOC USA/27/6

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 1La Conferencia de Plenipotenciarios |

**Motivos:** El texto de esta disposición proporciona directrices claras sobre el propósito y las responsabilidades de la Conferencia de Plenipotenciarios.

|  |  |
| --- | --- |
|  | SECCIÓN 3 |
|  | ARTÍCULO 5La Secretaría General |
| 83 | 1 El Secretario General: |

MOD USA/27/7

|  |  |
| --- | --- |
| 84 | *a)* responderá ante el Consejo de la gestión global de los recursos, actividades y trabajo de la Secretaría General y del rendimiento de sus obligaciones de la Unión; podrá delegar la gestión parcial de tales recursos en el Vicesecretario General y en los Directores de las Oficinas, previa consulta en su caso con el Comité de Coordinación; |

**Motivos:** Subrayar las responsabilidades del Secretario general ante al Consejo.

SUP USA/27/8

RESOLUCIÓN 163 (GUADALAJARA, 2010)

Creación de un Grupo de Trabajo del Consejo
sobre una Constitución de la UIT estable

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Guadalajara, 2010),

**Motivos:** El Grupo de Trabajo del Consejo sobre una Constitución estable ha cumplido su mandato.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_